

REGLAMENTO DE MATERIAS DE PROFESIONALIZACION
DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL

Proyecto de Ingeniería Civil I (CIV– 501) y Proyecto de Ingeniería Civil II (CIV – 502)

Tienen como principal propósito que el estudiante, a través de la elaboración de un proyecto a diseño final o de un trabajo de investigación aplicada, demuestre su idoneidad para ejercer la Ingeniería Civil en la sociedad.

Se deberá lograr que el estudiante elabore su propuesta, la desarrolle y defienda el proyecto de Ingeniería Civil a diseño final.

Con el fin de garantizar la profesionalización con graduación directa y la idoneidad de los nuevos profesionales, la asignatura se regirá con el siguiente reglamento :

- Art.1. La materia será desarrollada por un grupo de docentes, uno por cada mención ofertada; es decir, cada docente de mención monitoreará y evaluará a un número no mayor a 40 estudiantes en CIV 501 y no mayor a 20 en CIV 502 (atención personalizada) . Es recomendable que los docentes de CIV 502 sean experimentados y a tiempo completo.
- Art.2. El trabajo será realizado de manera individual o asociada, de acuerdo a la complejidad del tema a desarrollar entre no más de tres estudiantes.
- Art.3. El tema elegido por el estudiante deberá tener viabilidad técnica, social, económica – financiera y operativa; es decir, que demuestre que el estudiante está habilitado para el ejercicio profesional como Licenciado en Ingeniería Civil, sea de interés social o académico; tenga financiamiento asegurado y sea concluido en 18 semanas con una dedicación de 20 horas semana por parte del estudiante. Es deseable que el tema elegido pueda ser camino a su especialidad, maestría y doctorado.
- Art.4. Para garantizar la graduación directa y la calidad del proyecto de Ingeniería Civil, es recomendable que CIV 501 se programe con seis asignaturas más y CIV 502 con sólo una.
- Art.5. El estudiante deberá elaborar su propuesta y desarrollar su proyecto dentro del término del periodo lectivo, para luego defenderlo en una de las tres mesas de evaluación final.
- Art.6. La elaboración de la propuesta y el desarrollo del proyecto serán evaluados continuamente por los docentes de las respectivas materias y de acuerdo al artículo dos y el estatuto de la UAJMS; el incumplimiento de más de una de las actividades del cronograma será motivo de reprobación de la materia.